CONVENIO

Convenio que celebra por una parte los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jojutla, de Juárez Morelos, Representado por la C. Presidenta **HORTENCIA FIGUEROA PERALTA**, asistido por el C. MANUEL JUÁREZ POLICARPO, en su calidad de Sindico Municipal y por la otra parte los CC. Alejandro Armenta Bahena, Jesús Armenta Manjarrez, Salvador Armenta Manjarrez, Esteban Avelar Martínez, Jaime García Domínguez, Eli Samano Valdez, Cesar Amezcua Bacilio, Felipa de Jesús Naves Arizmendi, Antonio de Jesús Vergara Cohate, Pedro Sanson Cuate García, Cirila Ascencio Castro, Sergio Avelar Cervantes, Eli Samano Guzmán, Yanet Guzmán, Eli Samano Ariza, Braulio Samano Guzmán a quienes en lo sucesivo se les denominara Productores de la Masa y la Tortilla, bajo el siguiente tenor:

ANTECEDENTES

1.- Uno de los objetivos fundamentales por la presente Administración Municipal 2013-2015, es el desarrollo social integral, donde se consideran aspectos relativos al bienestar individual y familiar y comunitario, cumplidos a través de acciones del Gobierno en materia de asistencia a la sociedad y el ejercicio del comercio dentro del marco de la ley.

2.- La actual Administración Municipal ha venida realizando acciones tendientes a apoyar a grupos organizados con la finalidad de regularizar su situación y cumplir con la normatividad jurídica, fomentando la confianza ciudadana en el Gobierno Municipal y en las organizaciones que ejercen diversas actividades, entre ellas el Comercio.

3.- La Unión de Tortilleros, han solicitado a la administración Municipal, sean concedidas sus peticiones, acerca de la venta de tortillas de manera ambulante.

DECLARACIONES

1.- Manifiesta "El Ayuntamiento" que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar e integrar su Hacienda, conforme a la disposiciones Constitucionales y demás leyes que en la materia apruebe el congreso, en términos de lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos., 115 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos, 1,2, y 38 fracción IX, Lx de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos.

2.- Manifiesta el "Municipio" que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente acto jurídico lo anterior de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 fracción IX, 41 Fracción IX de la Ley Orgánica Municipal.

3.- Sigue manifestando el "MUNICIPIO" que para efectos del presente CONVENIO señala como su domicilio legal

4.- Manifiesta el "MUNICIPIO" que consiste de la problemática económica por lo que atraviesan los "Productores de la Masa y la Tortilla", han decidido tomar de común ACUERDO la prohibición de la venta de tortillas de manera ambulante.

"CLAUSULAS"

1.- Por parte de los productores de la Masa y la Tortilla se comprometen a no vender por ningún motivo de manera ambulante, ya sea en motocicleta, bicicleta o cualquier otro vehículo en el corredor Alta Vista-Ricardo Soto.

2.- El H. Ayuntamiento se compromete a tomar las medidas necesarias para vigilar se cumpla el presente ACUERDO, así como instruir a las diferentes áreas de este H. Ayuntamiento como son la Dirección de Licencias de Funcionamiento, la Dirección de Tránsito y Vialidad, la Dirección de Seguridad Pública.

3.- El H. Ayuntamiento se compromete a girar atento oficio a todos los establecimientos con giro comercial de Tortillería y molino de Nixtamal, para exhortarles se abstengan de vender de manera ambulante mediante cualquier vehículo la venta de tortilla a domicilio.

SANCIÓN

1.- Toda aquella persona que se sorprenda vendiendo tortilla de manera ambulante o mediante cualquier vehículo le serán decomisadas las mercancías así como el vehículo mismos que serán puestos a disposición de la Dirección de Tránsito, los que serán devueltos bajo el pago de una multa, que será equivalente de 1 a 30 días de salarios mínimos, de acuerdo a lo que establece el artículo 224 fracción II y V del Bando de Gobiernos, y el artículo 20 del Bando de Policía de este Municipio

VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO

Este convenio comenzará a surtir sus efectos a partir del 1º primero del mes de mayo del año 2013 hasta el 31 de diciembre 2015.

FIRMAN
LOS PRODUCTORES DE LA MASA Y LA TORTILLA

www.jojutla.gob.mx
transparencia y participación

C. ALEJANDRO ARMENTA BAHENA

C. JESUS ARMENTA MANJARREZ

C. SALVADOR ARMENTA MANJARREZ

C. ESTEBAN AVELAR MARTINEZ

C. JAIME GARCÍA DOMINGUEZ

C. ELI SAMANO VALDEZ

C. CESAR AMEZCUA BACILIO

C.FELIPA DE JESÚS NAVES ARIZMENDI

C. PEDRO SAUSON CUATE

C. ELI SAMANO GUZMAN

C. GARCÍA CIRILA ASCENCIO CASTRO

C. ELI SAMANO ARIZA

C. SERGIO AVELAR CERVANTES

C. YANET GUZMAN

C. BRAULIO SAMANO GUZMAN

C. ANTONIO DE JESÚS VERGARA COHATE

HORTENCIA FIGUEROA PERALTA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MANUEL JUAREZ POLICARPO
SINDICO MUNICIPAL

recibi copia salvador Armenta Manjarrez
24 abril 2013 P.A.

recibi copia Jesus Armenta Manjarrez
24 abril 2013

Recibi copia Alejandro Armenta Batena
24 abril 2013

Recivi copia Eli Sámano Valdez
24-04-2013

Recibí Copia Felipa de Jesús Naves
24/abril/2013